



*Productos Bancarios y otros
productos financieros
Banking products and other
financial products*

Grado de Contabilidad y Finanzas

Curso 2016/2017

Convocatoria: Julio 2017

Fecha de presentación: 04/07/2017

Kevin González Placeres

Oliver Hernández de la Cruz

Tutor: Francisco Clavijo Hernández

RESUMEN

En nuestro trabajo de fin de grado nos centraremos en el estudio de los productos bancarios y otros productos financieros más comunes como pueden ser las cuentas corrientes o los planes de pensiones. Estudiaremos la repercusión que tienen estos productos en cuanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al cual están sujetas todas las personas físicas que residan en territorio español y aquellas que residan en el extranjero, pero sean titulares de bienes y derechos situados en territorio español.¹

In our end-of-grade work we will focus on the study of banking products and other more common financial products such as checking accounts or pension plans. We will study the impact of these products on the income tax of natural persons, which are subject to all natural persons residing in Spanish territory and those who reside abroad but are holders of goods and rights located in Spanish territory.

Palabras Clave:

Productos bancarios, productos financieros, impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Keywords:

Banking products, financial products, personal income tax.

1

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La Agencia Tributaria/Campanas/ Campanas /P atrimonio/ INFORMACION/Ayuda/Informacion_general_sobre_el_impuesto/Sujetos_pasivos.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/ Campanas /P atrimonio/ INFORMACION/Ayuda/Informacion_general_sobre_el_impuesto/Sujetos_pasivos.shtml)

Índice

| | |
|--|-------|
| PORTADA | 1 |
| RESUMEN Y PALABRAS CLAVE..... | 2 |
| INDICE..... | 3-5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| 1. PRODUCTOS BANCARIOS | |
| 1.1. CUENTA CORRIENTE | |
| 1.1.1. Concepto | 7 |
| 1.1.2. Características..... | 7 |
| 1.1.3. Remuneración o rentabilidad generada | 7-8 |
| 1.1.4. Ejemplo cálculo de intereses generados | 8 |
| 1.2 IMPOSICIONES A PLAZO FIJO, DEPÓSITOS A PLAZO. | |
| 1.2.1. Concepto | 9 |
| 1.2.2 Características..... | 9 |
| 1.2.3. Ejemplo | 10 |
| 1.3. FONDOS Y PLANES DE PENSIONES | |
| 1.3.1. Concepto | 10 |
| 1.3.2 Características..... | 10-11 |
| 2. OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS | |
| 2.1. ACCIONES COTIZADAS | |
| 2.1.1. Concepto | 12 |
| 2.1.2. Características..... | 12 |
| 2.1.3. Tipos de acciones | 13 |
| 2.1.4. Cartera de valores | 13 |
| 2.1.5. Ejemplo de acciones cotizadas | 14 |
| 2.2. SWAPS | |
| 2.2.1. Concepto | 14 |
| 2.2.2. Características..... | 15 |

| | |
|---|-------|
| 2.2.3. Swaps de tipos de interés | 15 |
| 2.2.3.1 Clases de swap de tipos de interés | 15 |
| 2.2.3.2. Liquidación de un swap de tipos de interés | 16-17 |
| 2.2.4. Swap de divisas | 17 |
| 2.2.4.1. Clases de swap de divisas | 17 |
| 2.2.4.2. Liquidación de los swaps de divisas..... | 17 |
| 2.2.4.3. Ejemplo de liquidación de un swap de divisas | 18 |
| 2.2.5. Swap de activos | 18 |
| 2.2.5.1. Clases de swap de activos | 18-19 |
| 2.3. BONOS Y OBLIGACIONES | |
| 2.3.1 Concepto | 19 |
| 2.3.2 Características..... | 19 |
| 2.3.3. Tipos de bonos según su rentabilidad | 19-20 |
| 2.3.4. Bonos y obligaciones del Estado | 20 |
| 2.3.4.1 Características..... | 20 |
| 2.3.4.2 Ejemplo..... | 20 |
| 2.3.5. Bonos y obligaciones del Estado español actual | 21-22 |
| 3. TRIBUTACIÓN EN EL IRPF DE LOS PRODUCTOS ESTUDIADOS | |
| 3.1. NATURALEZA DUAL DEL IRPF | |
| 3.1.1. Concepto | 22-23 |
| 3.2. INCLUSIÓN DE LOS RENDIMIENTOS EN EL IRPF | |
| 3.2.1. Rendimientos incluidos en la base imponible general..... | 24 |
| 3.2.2. Rendimientos incluidos en la base imponible del ahorro | 24-25 |

| | |
|---|-----------|
| 3.3. CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LA RENTA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS | |
| 3.3.1. Los rendimientos de los productos financieros como renta general en el IRPF.... | 26 |
| 3.3.2. Los rendimientos de los productos financieros como renta del ahorro en el IRP. | 26 |
| 3.3.2.1. Rendimientos del capital mobiliario..... | 26-27 |
| 3.3.2.2. Ganancias y pérdidas patrimoniales..... | 27 |
| 3.3.2.3. Determinación de la cuota del impuesto en estos casos | 27 |
| 4. CONCLUSIONES..... | 28 |
| 5. ANEXO..... | |
| 5.1 Ejemplo de la liquidación del IRPF de un contribuyente que ha obtenido rendimientos derivados de productos financieros..... | 29-30 |
| 5.2. Ejemplo swap | 31 |

INTRODUCCIÓN

El trabajo de fin de grado en un primer momento iba enfocado al estudio exhaustivo de los productos bancarios. Nos basábamos en la existencia de un hueco de mercado en el asesoramiento especializado en productos bancarios. El paso de la crisis y el engaño que han sufrido muchos ciudadanos ha hecho que crezca la desconfianza en el sector bancario. Por este motivo veíamos una oportunidad de mercado en el asesoramiento a particulares y empresas sobre los productos bancarios que ofrecían las entidades bancarias y cuáles eran las que se ajustaban a su demanda. Nosotros como asesores seríamos imparciales a la hora de decantarnos por una u otra entidad bancaria, velando de esta manera única y exclusivamente por los intereses de las personas físicas o jurídicas que solicitaran los servicios.

Tras comenzar a indagar en el sector financiero descubrimos lo interesante de la tributación de los beneficios obtenidos en los productos bancarios y otros productos financieros. La tributación de los beneficios es algo que no se suele tener en cuenta cuando realizamos la elección de algún producto financiero y es de vital interés pues afectará de forma directa al resultado del mismo.

1. PRODUCTOS BANCARIOS

1.1 CUENTA CORRIENTE

1.1.1 Concepto

Cuenta bancaria en la que los depósitos son reintegrables a voluntad del titular de la cuenta. Es una cuenta abierta mediante un contrato entre un banco o institución financiera de depósito y una persona física o jurídica. La persona física o jurídica tras realizar depósitos en esta cuenta puede disponer de su dinero cuando lo desee. Su principal diferencia con una cuenta de ahorro es que en la cuenta corriente se le facilitan a su titular unos cheques o talones con los que podrá disponer de su dinero.²

1.1.2 Características

Su principal característica es que los fondos que son depositados en este producto financiero son de disponibilidad inmediata y efectiva, mediante cheque, tarjeta o personalmente en ventanilla. Se realiza mediante un tipo de contrato denominado de “adhesión” en el que el cliente se adhiere a las condiciones fijadas en el contrato por parte de la entidad. En este contrato han de explicarse las comisiones aplicables a dicha cuenta.

Este producto financiero suele llevar asociado el servicio de caja, a través de cual la entidad financiera en la que se ha contratado la cuenta corriente realiza operaciones en nombre del cliente como domiciliación de nóminas, pago de recibos, cuotas y cargos de tarjetas de crédito. Las cuentas corrientes se utilizan para todas las transacciones cotidianas. En estas cuentas se autorizan los descubiertos en cuenta. Cuando se produce un descubierto en cuenta el banco cobrará al cliente una comisión de descubierto y también una comisión por reclamación de posiciones deudoras, estos cobros no podrán superar en 2.5 veces el interés legal del dinero. La titularidad de este producto financiero puede ser individual o pluripersonal, que se desglosa en conjunta o mancomunada e indistinta o solidaria.³

1.1.3. Remuneración o rentabilidad generada

La remuneración o rentabilidad media suele ser muy baja, generalmente con intereses inferiores al 1%. El tipo de interés queda pactado en el contrato de apertura de la cuenta corriente, aunque el tipo de interés podrá ser objeto de revisión previamente comunicado por la entidad al cliente. El pago de intereses puede realizarse de forma mensual, trimestral, semestral, o anual pero nunca con periodicidad superior a un año.

² Para los productos bancarios, véanse Emilio Ontiveros y David Cano, El ahorrador inteligente, Ati-Espasa, Madrid, 2013. J. Garrigues, Contratos Bancarios, 2ª edición, Madrid, 1975. Manuel Broseta Pont, Manual de Derecho Mercantil, Tecnos, Madrid, 1977.

³ <https://www.bbva.es/productos/ficha/cuenta-online-bbva-sin-comisiones/OCA0000245>

El cálculo de los intereses generados se realizará mediante la siguiente expresión:

$$I = (C1 * i) + (C2 * i) + \dots + (Cn * i)$$

I: Importe bruto de los intereses liquidados.
 Ct: Saldo de la cuenta al final de cada uno de los días del periodo de liquidación.
 i: Interés nominal aplicado a cada saldo, que será distinto según éste sea acreedor o deudor.

Este proceso de cálculo de intereses en función del saldo diario de la cuenta se denomina método hamburgués.

1.1.4. Ejemplo cálculo de intereses generados

El señor X tiene una cuenta corriente cuyo saldo en un determinado mes como consecuencia de diferentes entradas y salidas de fondos es el indicado en la siguiente tabla y desea conocer el interés bruto que puede percibir si la cuenta abona un tipo de interés nominal anual del 3% sobre el saldo.

| Saldo Existente | Número de días | Números acreedores |
|-----------------|----------------|--------------------|
| 4.500€ | 4 | 18.000 |
| 6.350€ | 4 | 25.400 |
| 8.000€ | 7 | 56.000 |
| 4.550€ | 3 | 13.650 |
| 5.000€ | 9 | 45.000 |
| 4.562€ | 3 | 13.686 |
| Total | 30 días | 171.736 |

Si se considera un tipo de interés nominal anual del 3% el divisor fijo será:

$$D = n^{\circ} \text{ días año} / \text{Tipo de interés}; D = 360/0.03 = 12.000.$$

El interés bruto devengado en el periodo es el cociente entre la suma de números acreedores y el divisor fijo.

$$I = 171.736/12.000 = 14.31€$$

1.2. IMPOSICIONES A PLAZO FIJO, DEPÓSITOS A PLAZO

1.2.1. Concepto

Una imposición a plazo fijo es un producto financiero por el que una entidad social presta una determinada cantidad de dinero a una entidad financiera durante un periodo de tiempo establecido.

Transcurrido el plazo de tiempo fijado, la entidad financiera devuelve el principal que recibió prestado más los intereses fijados. Estos intereses pueden ser abonados íntegramente al finalizar el plazo o de forma periódica: mensual, trimestral, semestral, anual.

1.2.2 Características

En el momento de la firma del contrato entre las partes: cliente y entidad financiera, establecen un tipo de interés fijo para el periodo de tiempo pactado.

El tipo de interés es más elevado que el que se fija en las cuentas corrientes o libretas de ahorro.

Existen depósitos denominados estructurados en lo que se fija el tipo de interés variable vinculado a la evolución de un índice, como puede ser el índice de la Bosa de Madrid: IBEX 35, o a la cotización de las acciones de un determinado valor.

El plazo habitual de estas operaciones está entre 6 meses y 2 o 3 años.

Si el cliente necesita una parte o la totalidad de la cantidad prestada al banco antes de que finalice el plazo, pagará una comisión de penalización por la cantidad retirada o bien esta cantidad no generara intereses a favor del cliente.

Es este tipo de contratos no se permiten movimientos de cobros y pagos.

A través de la T.A.E. se puede determinar que oferta es la más ventajosa para el cliente.

El cálculo de los intereses devengados en un periodo de liquidación se efectúa a través de la expresión de interés simple, siempre que los intereses devengados se hayan abonado en otra cuenta distinta a la del propio depósito.⁴

$$I = C \times i \times \frac{t}{n}$$

| |
|--|
| I: Importe de los intereses brutos liquidados. C: importe del capital aportado al depósito. i: interés nominal anual aplicado sobre el capital. t: días de devengo de los intereses sobre los n días del año. n: número de días del año comercial o natural. |
|--|

⁴ <http://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/imposicion-a-plazo-fijo>

1.2.3 Ejemplo

Un cliente deposita en una entidad financiera 10.000 € a un plazo de 6 meses al 0,5% nominal anual (T.A.E. 0,52%), los intereses se abonarán al vencimiento. Los intereses brutos generados son: $10.000 \text{ €} * 0,5\% * \frac{1}{2} = 25 \text{ €}$

Suponiendo que la retención del impuesto del capital mobiliario es del 20%: I.R.C.M.: $25 \text{ €} * 20\% = 5 \text{ €}$, importe que la entidad financiera ingresara en la Agencia tributaria. Por lo que el cliente recibe en su cuenta corriente / libreta al vencimiento del contrato (6 meses desde la fecha de apertura) abono de:

$25 \text{ €} - 5 \text{ €} = 20 \text{ €}$ en concepto de intereses.

1.3. FONDOS Y PLANES DE PENSIONES

1.3.1. Concepto

Los fondos de pensiones son los patrimonios sin personalidad jurídica afectos a los Planes de Pensiones, donde se invierten las aportaciones de cada partícipe, así como los rendimientos financieros que generan las aportaciones.

El Plan de Pensiones mantiene una cuenta de posición en el Fondo de Pensiones al que está adscrito, que representa su participación en el mismo y que integra la totalidad del fondo de capitalización del Plan. Con cargo a esta cuenta se atenderá al pago de las prestaciones causadas y los gastos inherentes al funcionamiento del Plan.⁵

Por su parte, los planes de pensiones son complementarios de las que ofrece el régimen público de la Seguridad Social. El Derecho Mercantil los define como instituciones de previsión de carácter contractual que definen el derecho de los partícipes, a cuyo favor se constituyen, a percibir rentas o capitales por diversas contingencias como puede ser la jubilación, viudedad, orfandad o invalidez. Son sujetos constituyentes de un plan de pensiones, el promotor y los partícipes. El promotor podrá ser cualquier entidad, corporación, asociación, sindicato o colectivo de cualquier clase que insten a su creación o participen en su desenvolvimiento. Serán partícipes las personas físicas en cuyo interés se crea el plan, con independencia de que realicen o no operaciones. Los planes de pensiones pueden ser de empleo, asociados o individuales.

1.3.2. Características

Constituyen un producto financiero mixto de ahorro e inversión con una finalidad determinada que la diferencia de otras modalidades de inversiones financieras. Se configuran como una forma de previsión personal. Los planes de pensiones están respaldados por un tratamiento tributario especial para incentivar que las personas inviertan en este tipo de productos.

⁵ <http://www.encyclopediafinanciera.com/definicion-fondos-de-pensiones.html>

Esta modalidad de ahorro-inversión o ahorro previsión, por su significado como complemento de renta sobre la paga por jubilación procedente de la Seguridad Social y por sus singularidades fiscales con respecto a otras formas de inversión en productos financieros, constituyen un producto de gran interés con evidentes perspectivas de desarrollo.

Los planes de pensiones son sistemas de previsión voluntaria, complementaria al sistema de prestación de pensiones de la Seguridad Social. La finalidad de los planes de pensiones es proporcionar a sus partícipes o beneficiarios una renta en el caso de jubilación y otras contingencias legalmente admitidas. En ningún caso son prestaciones sustitutivas de las preceptivas en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Los planes de pensiones no pueden garantizar un tipo de interés determinado hasta su vencimiento, la Ley no permite garantizar rentabilidad alguna a las aportaciones.

No se podrá simultanear la condición de partícipe y beneficiario por y para jubilación en un plan de pensiones o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones.

Las prestaciones finales de los Planes de pensiones se atribuyen a los partícipes o beneficiarios, que son los propios titulares o beneficiarios o, en su caso, sus herederos legales del Plan de Pensiones. Las prestaciones pueden ser de cuatro tipos:

- En forma de capital consistente en una percepción de pago único. El pago de esta prestación podrá ser inmediato a la fecha de la contingencia o diferido a un momento posterior.
- En forma de renta periódica, vitalicia o temporal y con las modalidades de renta asegurada y renta financiera temporal no asegurada. En forma de renta asegurada, el beneficiario cobrará mientras viva una renta durante el plazo que elija, la cuantía queda asegurada mediante una póliza de seguro con una entidad aseguradora. Esta vendrá determinada por el capital acumulado o derecho consolidado en la fecha de iniciarse la prestación.
- En forma de renta programada, el beneficiario decide la duración y periodicidad de la renta que cobrará dependiendo del capital acumulado hasta la fecha de inicio de la prestación y de su revalorización futura durante la duración elegida. Se cobra esa renta hasta que se agote el capital. Las rentas pueden ser inmediatas a la fecha de la contingencia o diferidas a un momento posterior.
- En forma mixta o capital-renta, combina la percepción de un capital, un único cobro, con una renta temporal o vitalicia. Las prestaciones de los planes de pensiones necesariamente tendrán el carácter de dinerarias.

El beneficiario del plan de pensiones o representante legal deberá comunicar que se ha producido la causa de contingencia, señalando la forma elegida para el cobro de la prestación y deberá presentar la documentación acreditativa en un plazo no superior a seis meses desde el acaecimiento de la contingencia. ⁶

⁶ <https://www.rankia.com/blog/fondos-inversion/1317855-que-plan-pensiones>

2. OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS

2.1 ACCIONES COTIZADAS

2.1.1 Concepto

Las acciones son títulos-valores que representan una parte proporcional o alícuota del capital social de una sociedad, y como tales otorgan a sus titulares la condición de socio, accionista o propietario de la empresa (en proporción a su participación) con los derechos y obligaciones que ello supone.

Las acciones cotizadas son aquellas que se pueden vender y comprar libremente en un mercado secundario oficial, Bolsa de Valores. Las empresas que las ponen en circulación deben cumplir ciertos requisitos. Esto es muy importante para un inversor, porque le permite deshacer la inversión en cualquier momento y recibir a cambio un precio de venta establecido objetivamente, el precio de mercado, sin tener que buscar por su cuenta un comprador para las acciones. Las acciones de las empresas no cotizadas no cuentan con estas ventajas.

2.1.2 Características

Las acciones se representan mediante títulos físicos y anotaciones en cuenta, pero si cotizan en Bolsa es obligatoria la anotación en cuenta.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es la entidad encargada de la supervisión de toda la actividad relacionada con los mercados de valores. Su objetivo es “velar por la transparencia de los mercados de valores españoles y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores”.

Lo que determina la cotización de unas acciones es la oferta y demanda en el mercado. La oferta y la demanda dependen de la valoración que los inversores hacen sobre la empresa que emite las acciones. Los principales factores de los que depende esta valoración son las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad, su tasa de crecimiento y la evolución prevista de los tipos de interés. Y otros factores más generales también influyen, como las expectativas sobre la evolución económica y la confianza de los inversores.

En una operación de compra - venta en el mercado de valores lo que se busca primordialmente es obtener una rentabilidad con la inversión realizada. Por ello la rentabilidad de las acciones se obtiene por dividendos, venta, ampliaciones o reducciones de capital y otras fuentes. Las primas de asistencia a juntas, el préstamo de acciones, la devolución de la prima de emisión, descuentos y bonus ofertados en operaciones financieras por las que la empresa vende acciones de la misma, préstamo de los valores o acciones, etc.⁷

⁷<http://www.finanzasparatodos.es/es/productosyservicios/productosinversionrentavariabile/acciones.html>

2.1.3 Tipos de acciones

- Según el tipo de sociedad emisora, podemos distinguir:
 - Valores estrella o “blue chips”: son acciones de empresas con sólidas estructuras económico-financieras, bien situadas en su sector y que además suelen pagar dividendos. Son valores de alta capitalización bursátil y elevada liquidez, por lo que el inversor raramente tendría problemas para venderlos. Ejemplos: Telefónica, Repsol, Coca-Cola, IBM, etc.
 - Valores especulativos o “chicharros”: situados al otro extremo, están las acciones de empresas de cualquier sector, de pequeño o mediano tamaño y baja capitalización, que incorporan un alto componente especulativo y, por tanto, un elevado riesgo.
- Según lo “cíclico” que sea el sector:
 - Acciones cíclicas: pertenecen a empresas cuya generación de beneficios está vinculada a la tendencia general de la economía.
 - Acciones defensivas: al otro extremo están las acciones de empresas menos afectadas por las subidas y bajadas de la economía en general. Estas acciones son más estables durante tiempos difíciles porque la demanda de los consumidores no disminuye de forma tan dramática durante ciclos negativos.
- Según su “previsión” de beneficios y de revalorización:
 - Acciones tipo “ingresos” o “de renta” (income stocks): son acciones de empresas tipo “blue chips” que generan ingresos por dividendos de forma regular. Su precio por acción suele ser alto, y el inversor no espera realizar ganancias por su revalorización (plusvalía), pero se consideran las acciones de menor riesgo a largo plazo.
 - Acciones “valor” (value stocks): son acciones que se consideran baratas en relación con las de otras empresas de sectores y tamaños comparables o por tener una buena relación precio / beneficio por acción (PER). El inversor compra este tipo de acciones con la esperanza de que el precio de cotización se ajuste al alza y conseguir así una plusvalía.
 - Acciones “de crecimiento” o “de revalorización” (growth stocks): son acciones de empresas con una previsión de crecimiento de sus ventas y beneficios. Normalmente, no pagan dividendos, por lo que el inversor busca rentabilidad a través de la revalorización a medio y largo plazo. Suelen tener precios medio-altos en relación a sus beneficios actuales.

2.1.4 Cartera de valores

Toda aquella persona que tenga intención de invertir en Bolsa requiere, como primer paso, abrir una cuenta de valores en un intermediario financiero, ya sea una sociedad de valores, una agencia de valores, una entidad de crédito o un broker On line, que tiene que corresponderse con alguna de las entidades anteriores.⁸

⁸ <https://www.bbva.es/productos/ficha/cuenta-de-valores/OVAL000001>

2.1.5 Ejemplo de acciones cotizadas

El Señor X compra 500 acciones de la compañía X, que cotiza en la bolsa de Madrid a un precio de 15 euros por acción. Los costes asociados a la operación le suponen un 0,75% sobre el efectivo.

¿Cuánto desembolsa el señor y por su inversión?

$$(500 \times 15) * (1 + 0,0075) = 7.556,25 \text{ euros.}$$

¿Cuánto ha pagado por cada acción adquirida?

$$7.556,25 / 500 = 15,11 \text{ euros.}$$

Al año siguiente la compañía aprueba un reparto de dividendos de 0,34 euros por acción (descontada la comisión por cobro de dividendos).

¿Qué rentabilidad le supone al señor Sánchez?

$$0,34 / 15,11 = 2,25\% \text{ de rentabilidad.}$$

Tras el cobro del dividendo el señor Sánchez se plantea vender sus acciones de la compañía X. - En ese momento la sociedad cotiza a:

17 euros por acción.

14 euros por acción.

¿Qué rentabilidad obtendría el inversor en cada caso, considerando unas comisiones por venta del 0,75% sobre efectivo?

$17 * (1 - 0,0075) = 16,87$ euros por acción. El precio de compra fue de 15,11 euros. $(16,87 - 15,11) / 15,11 = 11,65\%$ de rentabilidad vía venta de la acción.

$$14 * (1 - 0,0075) = 13,90 \text{ euros por acción. } (13,90 - 15,11) / 15,11 = -8,01\% \text{ de rentabilidad.}$$

2.2 SWAPS

2.2.1 Concepto

Un Swap es un acuerdo contractual que dispone una serie de intercambios de flujos de efectivo a lo largo del tiempo en la misma moneda o en monedas diferentes. Fijándose las cantidades que se han de pagar en base a precios o tasas objetivos, no se conoce el importe en el momento del pacto, pero se fijan los elementos necesarios para su determinación. Las principales finalidades para las que se realizan los swap son obtener financiación a bajo coste, obtener activos de alta rentabilidad, cubrir posiciones de divisas o tipos de interés o especular.

2.2.2. Características

En el Swap intervienen dos protagonistas:

- El usuario final: es quien se compromete a intercambiar su posición de divisas o de tipos de interés.
- El intermediario: es una persona física o jurídica que interviene en la operación con el objetivo de obtener comisiones y beneficios.

Hay dos tipos de intermediaciones:

- Intermediación activa: el intermediario se sitúa entre las dos partes, a cambio de un margen, de esta forma los prestatarios finales no se conocen. Este modo de intermediación dará lugar a más de un contrato.
- Intermediación pasiva: el intermediario pone en contacto a las partes contratantes a cambio de una comisión, de esta forma solo se ha de realizar un contrato.

Podemos distinguir tres grupos de operaciones swap, swap de tipos de interés, swap de divisas y swap de activos⁹

2.2.3. Swap de tipos de interés

También conocido como “Interest Rate Swap” (IRS), las partes intervinientes se comprometen a pagarse entre sí, en el futuro, los intereses devengados sobre un mismo principal teórico que no se intercambia, denominado en la misma divisa que los intereses. El pago de los intereses suele darse en una misma fecha y da lugar a un pago en una sola dirección, hallado por diferencias.

El precio o valor de un swap de tipo de interés se obtendrá hallando el tipo fijo de actualización que iguale el valor actual de los flujos de caja futuros, con el valor actual de los futuros flujos de caja variable.

2.2.3.1. Clases de swap de tipos de interés:

- Coupon swap, una de las partes paga un interés variable y la otra un interés fijo.
- Basis Swap, los tipos de interés que se intercambian son variables, la base de referencia es diferente.
- Fixed to fixed swap, los tipos intercambiados son ambos fijos, este tipo de operación se justifica en las diferentes primas de riesgo de crédito de las contrapartidas.
- Zero coupon swap, intercambio de tipos de interés fijo por otro variable con la singularidad de que sólo el tipo variable efectuará pagos periódicos y el tipo fijo solo realizará un pago único al vencimiento de la operación.
- Spot swap, si el swap empieza en la fecha del acuerdo.
- Forward swap, si entre el acuerdo y el inicio del swap existe un período superior a seis meses.

⁹<http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=4000000000000110&idCategoria=9>

2.2.3.2. Liquidación de un swap de tipos de interés:

Existen dos métodos para liquidar los flujos de caja generados por un swap de intereses:

Sí se liquida en todos los períodos acordados para el tipo variable:

$$L_k = N * (i_f - i_k) * \frac{d_k}{36.000}$$

i_f es el tipo de interés fijo

i_k es el tipo de interés variable para el período k

d_k es el número de días de dicho período k

N es el nominal

L_k es la cuantía a liquidar

Si:

$L_k > 0$, abonará dicha cuantía el pagador fijo.

$L_k = 0$ no existirá ningún pago.

$L_k < 0$ será el pagador variable quien abone la cuantía.

Si la liquidación es anualmente, con independencia de la periodicidad del tipo variable. Existirán dos importes de interés anual:

$$I_f = N * \left(1 + i_f * \frac{365}{36.000} \right)$$

$$I_v = N * \sum_{k=1}^t \left(1 + i_k * \frac{d_k}{36.000} \right)$$

t es el número de veces que se devenga en el año el tipo de interés variable

i_k tipo de interés variable del periodo k

d_k número de días de dicho período k

N nominal

I_v cuantía a liquidar por el pagador variable

I_f cuantía a liquidar por el pagador fijo

i_f tipo de interés fijo.

La liquidación en los swaps de tipo de interés se realiza mediante diferencias como hemos visto anteriormente:

Sí $I_f > I_v$, abonará la diferencia el pagador fijo.

Sí $I_f < I_v$, abonará la diferencia el pagador variable.

Sí $I_f = I_v$, no se realizará ningún pago.

2.2.4. Swap de divisas

En este tipo de swap las partes intercambian sus deudas principales de igual cuantía y en monedas distintas. Los principales que se intercambian están basados en préstamos obtenidos en los respectivos mercados, el intercambio entre prestatarios lleva implícito la obligación de los intereses recíprocos que se devenguen, según el tipo de cambio fijado inicialmente. A la llegada del vencimiento los principales han de ser intercambiados nuevamente al precio al contado de la operación inicial, tipo spot, conservando cada prestatario de origen la obligación con su prestamista respectivo.

A diferencia de los swaps de tipos de interés, el swap de divisas no se liquida por diferencias, lo que da lugar a que se originen dos flujos en sentido opuesto. Se producirá un intercambio del principal (N), al tipo de cambio pactado, al inicio y fin de la operación swap.

2.2.4.1. Clases de swap de divisas:

- Cross currency interest rate swap: enlaza el mercado de divisas a tipo de interés fijo con el mercado interbancario de la otra divisa, tipo variables.
- Cross currency fixed to fixed swap: enlaza el mercado de divisas a tipo de interés fijo con el mercado interbancario de la otra divisa con tipos de interés fijo.
- Cross currency floating to floating swap: ambos pagos están referidos a tipos flotantes, normalmente el mismo, siendo las fechas de pago coincidentes.

2.2.4.2. Liquidación de los swaps de divisas

Sí se liquida en todos los períodos acordados para el tipo variable.

$$L \text{ divisa} = N * i \text{ extranjero} * \frac{dk}{36.000} * \text{tipo de cambio pactado}$$

$$L \text{ euros} = N * i \text{ domestico} * \frac{dk}{36.000}$$

1 contrato OTC. Un contrato OTC es un contrato bilateral en el cual las dos partes se ponen de acuerdo sobre las modalidades de liquidación del instrumento

Si la liquidación es anualmente, con independencia de la periodicidad del tipo variable.

- Por el importe al tipo fijo:

$$L \text{ divisa} = N * i \text{ k extranjero} * \frac{dk}{36.000} * \text{tipo de cambio pactado}$$

$$L \text{ euros} = N * i \text{ k domestico} * \frac{dk}{36.000}$$

- Por el importe variable:

$$I \text{ extranjero} = N * tc \text{ pactado} * \Sigma(1 + ik_{\text{extranjero}} * \frac{dk}{36.000})$$

$$I \text{ euros} = N * \Sigma(1 + ik_{\text{nacional}} * \frac{dk}{36.000})$$

2.2.4.3. Ejemplo de liquidación un swap de divisas

Siendo la duración de un Currency Swap de 2 años, de 1.000 Dólares de nominal, con un tipo de cambio fijado de 1Dolar/0.975 Euros con un tipo fijo del euro del 5.8%, y el tipo variable libor dólar a doce meses del 5.9% y del 6.2% respectivamente, cada uno de los años de la operación, hallar la liquidación.

F → pagador fijo y cobrador variable

V → pagador variable y cobrador fijo

| FECHA | CONCEPTO | LIQUIADCIÓN |
|-------------|---------------------------------|--|
| Inicio | Intercambio de nominal | F → 975 Euros V → 1000 Dólares |
| Final año 1 | Liquidación interés por totales | F → $975 * 5.8 * 365 / 36000 =$ V → $1.000 * 5.9 * 365 / 36000 =$ |
| Vencimiento | Liquidación interés por totales | F → $975 * 5.8 * 365 / 36000 =$ V → $1.000 * 6.2 * 365 / 36000 =$ |
| Vencimiento | Devolución de nominales | F → 1000 Dólares V → 987 Euros |

2.2.5. Swap de activos

Un swap de activos consiste en el intercambio de activos o los rendimientos de estos.

2.2.5.1. Clases de swap de activos:

- Swap de activos sintéticos: en este tipo de swap de activos una entidad financiera adquiere bonos con un determinado tipo de interés, a través de un swap cambia el tipo de interés para con posterioridad entregarlo a un inversor junto con los bonos, el banco tiene la titularidad del cupón a un tipo y el inversor a otro.
- Swap de acciones o Equity swap: es un contrato que consiste en el intercambio de 2 flujos de pagos:

Uno de los pagos se calculará aplicando sobre el nominal la variación porcentual del valor de una acción o un índice bursátil, establecido previamente en el contrato, más un diferencial fijo (spread), sobre el nominal.

Otro calculado al aplicar el tipo de interés referencial a corto plazo al mismo nominal.

Este swap de acciones o equity swap se caracteriza principalmente por:

- No hay intercambio de principal.

- El cálculo de la variación del valor índice, y los pagos coincidirán con el plazo del tipo de interés, se realizará un pago en una única dirección, calculado por diferencias.
- La parte que abona el flujo calculado sobre el índice bursátil, solo lo hará si éste evoluciona positivamente, si evoluciona de manera negativa será el pagador, según el tipo de interés, el que abonará la diferencia restada en el spread.¹⁰

2.3. BONOS Y OBLIGACIONES

2.3.1. Concepto

Los bonos u obligaciones son activos financieros de deuda emitidos por Estados, entidades públicas o empresas privadas, con el fin de captar recursos financieros a corto, medio o largo plazo a cambio de proporcionar a los obligacionistas o compradores de estos activos un interés, sea implícito o explícito, y a la devolución del dinero captado en la emisión.

2.3.2. Características

El inversor que adquiere estos activos financieros de deuda pública o privada tiene unos derechos económicos que pueden concretarse en la percepción de rentas periódicas (con carácter anual, semestral, mensual, etc.) y devolución al vencimiento del desembolso o aportación inicial que realizó el inversor, percepción del valor nominal de los activos en el momento de su vencimiento o amortización, habiendo desembolsado el inversor un importe menor de dicho valor cuando adquirió el activo (se denominan genéricamente emitidos “al descuento”) y otras combinaciones de las formas anteriores, a lo que se añade también la posibilidad de incluir primas de conversión, certificados de opción de compra de acciones, tipos de interés o cupones referenciados, etc.

La adquisición de los títulos se puede realizar en un mercado primario, los títulos se ponen en circulación, esto es, se emiten por primera vez. Esta forma de adquisición recibe el nombre de "suscripción". También se puede adquirir en un mercado secundario donde se intercambian los activos ya emitidos.¹¹

2.3.3. Tipos de bonos según su rentabilidad

- Bonos a tipo fijo: tienen un cupón que se mantiene constante durante toda la vida del bono.
- Bonos a tipo flotante (FRN): tienen un cupón variable que está vinculado a un tipo de interés de referencia, como el LIBOR o el Euribor. Por ejemplo, el cupón puede ser definida como tres meses USD LIBOR + 0,20%. La tasa de descuento se actualiza periódicamente, generalmente cada uno o tres meses.
- Bonos cupón cero: que no pagan los intereses. Son emitidos con un descuento sustancial al valor nominal, de modo que el interés es realmente pagado al vencimiento.

¹⁰ <https://www.rankia.mx/blog/como-comenzar-invertir-bolsa/3367095-introduccion-swaps-definicion-tipos-ejemplos>

¹¹ <http://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/bono-del-estado>

- Bonos vinculados a la inflación: en los que el importe principal y los pagos de intereses están indexados a la inflación. La tasa de interés es normalmente menor que la de los bonos a tipo fijo con un vencimiento similar.¹²

2.3.4 Bonos y obligaciones del Estado

Son el principal instrumento de renta fija a medio plazo emitido por el Estado. Los hay a 3 y 5 años. A lo largo de su vida, estos activos ofrecen un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales.

La Deuda del Estado recibirá la denominación de Bonos del Estado o de Obligaciones del Estado según que su plazo de vida se encuentre entre dos y cinco años o sea superior a este plazo, respectivamente.

2.3.4.1. Características

Son títulos con interés periódico, en forma de "cupón", a diferencia de las Letras del Tesoro, que cobran los intereses por anticipado. Su valor nominal es de 1.000 euros.

El plazo de amortización será de 3 y 5 años, para los Bonos del Estado y 10, 15 y 30 años para las Obligaciones del Estado.

Los intereses se cobran anualmente, son de cuantía fija y se conoce su importe y fecha de cobro incluso antes de su emisión.¹³

Se puede adquirir, tanto en mercado primario (emisión) como en mercado secundario, por su valor nominal, por debajo de su valor nominal o por encima. Dependerá de la oferta y demanda en el mercado y la rentabilidad que se le exija a la inversión. El valor de amortización será a la par, esto es por su nominal de 1.000 euros.

2.3.4.2. Ejemplo

Calcular la rentabilidad anual o TIR que obtendría un inversor de un bono de valor nominal de 1000 euros, duración cinco años y que pagase un cupón o interés del 10% si lo adquiriese en el mercado secundario a un precio de cotización de 1089 euros.

$$1089 = \frac{100}{(1 + TIR)} + \frac{100}{(1 + TIR)^2} + \frac{100}{(1 + TIR)^3} + \frac{100}{(1 + TIR)^4} + \frac{100 + 1000}{(1 + TIR)^5}$$

$$TIR = 7,78\%$$

¹² <https://o0bettygirl0o.wordpress.com/2014/12/21/tipos-de-bonos/>

¹³ <http://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/bono-del-estado>

2.3.5 Bonos y obligaciones del Estado español actual^{14 15}

Obligaciones del Estado 21/06/2017

| Plazo | 10 AÑOS | 15 AÑOS |
|---------------------------------|------------|---------------------|
| Denominación | O 1,50% | O 5,75% (VR 15a 1m) |
| Fecha subasta | 15/06/2017 | 15/06/2017 |
| Fecha vencimiento | 30/04/2027 | 30/07/2032 |
| Fecha de liquidación | 20/06/2017 | 20/06/2017 |
| Nominal solicitado | 1.947,45 | 1.010,27 |
| Nominal adjudicado | 1.093,43 | 685,27 |
| Nominal adjudicado (2ª vuelta) | 0,00 | 0,00 |
| Precio mínimo aceptado | 100,850 | 149,440 |
| Tipo de interés marginal | 1,406 | 1,942 |
| Precio medio ex-cupón | 100,954 | 149,716 |
| Precio medio de compra | 101,164 | 154,836 |
| Tipo de interés medio | 1,395 | 1,925 |
| Adjudicado al marginal | 25,00 | 15,00 |
| 1er precio no admitido | 100,840 | 149,310 |
| Volumen peticiones a ese precio | 25,00 | 5,00 |
| Peticiones no competitivas | 3,43 | 0,27 |
| Efectivo solicitado | 1.966,46 | 1.561,18 |
| Efectivo adjudicado | 1.105,84 | 1.060,65 |
| Efectivo adjudicado (2ª vuelta) | 0,00 | 0,00 |
| Porcentaje de prorrateo | - | - |
| Ratio de cobertura | 1,78 | 1,47 |
| Anterior tipo marginal | 1,563 | 2,305 |

¹⁴ <http://www.tesoro.es/deuda-publica/subastas/resultado-ultimas-subastas/bonos-del-estado>

¹⁵ <http://www.tesoro.es/deuda-publica/subastas/resultado-ultimas-subastas/obligaciones-del-estado>

Bonos del Estado 21/06/2017

| Plazo | 10 AÑOS | 15 AÑOS |
|---------------------------------|------------|---------------------|
| Denominación | O 1,50% | O 5,75% (VR 15a 1m) |
| Fecha subasta | 15/06/2017 | 15/06/2017 |
| Fecha vencimiento | 30/04/2027 | 30/07/2032 |
| Fecha de liquidación | 20/06/2017 | 20/06/2017 |
| Nominal solicitado | 1.947,45 | 1.010,27 |
| Nominal adjudicado | 1.093,43 | 685,27 |
| Nominal adjudicado (2ª vuelta) | 0,00 | 0,00 |
| Precio mínimo aceptado | 100,850 | 149,440 |
| Tipo de interés marginal | 1,406 | 1,942 |
| Precio medio ex-cupón | 100,954 | 149,716 |
| Precio medio de compra | 101,164 | 154,836 |
| Tipo de interés medio | 1,395 | 1,925 |
| Adjudicado al marginal | 25,00 | 15,00 |
| 1er precio no admitido | 100,840 | 149,310 |
| Volumen peticiones a ese precio | 25,00 | 5,00 |
| Peticiones no competitivas | 3,43 | 0,27 |
| Efectivo solicitado | 1.966,46 | 1.561,18 |
| Efectivo adjudicado | 1.105,84 | 1.060,65 |
| Efectivo adjudicado (2ª vuelta) | 0,00 | 0,00 |
| Porcentaje de prorrateo | - | - |
| Ratio de cobertura | 1,78 | 1,47 |
| Anterior tipo marginal | 1,563 | 2,305 |

3. TRIBUTACIÓN EN EL IRPF DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS ESTUDIADOS

3.1. NATURALEZA DUAL DEL IRPF

3.1.1. Concepto

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter directo y de naturaleza personal. El IRPF grava la renta de las personas físicas en los términos especificado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que regula el impuesto, siguiendo los principios de igualdad, generalidad y progresividad, atendiendo a las circunstancias personales y familiares de las personas.

El objeto del impuesto es la totalidad de la renta, entendida, según explica el profesor Clavijo, como toda riqueza que entra en el patrimonio de una persona entre dos periodos de tiempo, independientemente del lugar donde se hubiese producido la riqueza y cualquiera que sea la residencia del pagador.

El IRPF se aplica en todo el territorio español, con las especialidades establecidas para Canarias, Ceuta y Melilla y sin perjuicio de los regímenes tributarios forales. La posibilidad de que se produzca una doble imposición internacional exige condicionar la ley a lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales.

El IRPF afecta a las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español, los residentes en el extranjero que se encuentren en las situaciones establecidas en el artículo ocho, capítulo dos de la ley del IRPF y los que cambien su residencia a un paraíso fiscal en determinadas condiciones.

El IRPF se configura como un impuesto dual, ya que según la naturaleza de la renta (renta general o renta del ahorro) o riqueza gravada, tributa en la base imponible general o la base imponible del ahorro.

En un cuadro general podemos, desde un punto de vista analítico, diferenciar los componentes de la Renta de una persona física en dos grupos:

| Componentes de la Renta General | | |
|--|---|--|
| Rendimientos | Imputaciones de rentas | Ganancias y pérdidas patrimoniales |
| <ul style="list-style-type: none"> - Rendimientos del trabajo. - Rendimientos del capital inmobiliario. - Rendimientos del capital mobiliario. Entre otros, los derivados de: <ul style="list-style-type: none"> · Propiedad intelectual e industrial. · Prestación de asistencia técnica. · Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y subarrendamientos. · Cesión del derecho a la explotación de la imagen. - Rendimientos de actividades económicas. | <ul style="list-style-type: none"> - Rentas inmobiliarias imputadas. - Transparencia fiscal internacional. - Cesión de derechos de imagen. - Instituciones de Inversión. - Colectiva en paraísos fiscales. - Imputaciones de AIE's y UTE's. | <p>Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales.</p> |

| Componentes de la Renta del Ahorro | |
|---|---|
| Rendimientos | Ganancias y pérdidas patrimoniales |
| <p>Rendimientos del capital mobiliario derivados de:¹⁶</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en los fondos propios de entidades. - Cesión a terceros de capitales propios. * - Operaciones de capitalización. - Contratos de seguro de vida o invalidez. - Rentas que tengan por causa la imposición de capitales. | <p>Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.</p> |

Pues bien: aplicando este cuadro a los productos objeto de nuestro trabajo tenemos que diferenciar los que se incluyen en la base imponible general y en la del ahorro.

¹⁶ Francisco Clavijo, "Los rendimientos del capital en el nuevo IRPF", Civitas, Madrid, 1980.

3.2. LA RENTA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYE EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO

3.2.1. Rendimientos de los productos financieros incluidos en la base imponible general

De los productos estudiados únicamente se incluirán en la base imponible general los planes de pensiones ya que tienen la condición de rendimientos del trabajo.

Los planes de pensiones gozan de un régimen especial en la ley del IRPF. Las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones podrán deducirse en la base imponible general según el artículo 51 apartado 1. 1º y artículo 51 apartado 1. 2º.

Por otro lado, en el momento del rescate del plan de pensiones las prestaciones tributan como rendimientos del trabajo según lo establecido en el artículo 17.2.a). 3ª “Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y las percibidas por planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo”.

3.2.2. Rendimientos de los productos financieros incluidos en la base imponible del ahorro

- Cuenta Corriente

Los rendimientos obtenidos en las cuentas corrientes tributarán como rendimientos de capital, formarán parte de la renta del ahorro en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Así lo especifica el artículo 46 a), que nos indica que los rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la ley del IRPF estarán incluidos en la renta del ahorro.

Los rendimientos obtenidos en las cuentas corrientes están gravados por el artículo 25.2 Apartado a) 2º: “La contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros.”

- Imposiciones a plazo fijo, depósitos a plazo.

Los rendimientos obtenidos en las cuentas corrientes tributarán como rendimientos de capital, formarán parte de la renta del ahorro en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Así lo dispone el artículo 46 a), que nos indica que los rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la ley del IRPF estarán incluidos en la renta del ahorro.

Los rendimientos obtenidos en las imposiciones a plazo fijo y los depósitos a plazo están sujetos por en el artículo 25.2 apartado a) 2º: “La contraprestación, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros.”

- Acciones Cotizadas

Los rendimientos obtenidos en las acciones cotizadas tributarán como rendimientos de capital, formarán parte de la renta del ahorro en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Así lo indica el artículo 46 a), que nos indica que los rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la ley del IRPF estarán incluidos en la renta del ahorro.

Los rendimientos obtenidos en las acciones cotizadas están gravados por el artículo 25.1 apartado a): “Los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en cualquier tipo de entidad”.

- Bonos y obligaciones

Los rendimientos obtenidos los bonos y obligaciones tributarán como rendimientos de capital, formarán parte de la renta del ahorro en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Así lo establece el artículo 46 a), que nos indica que los rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la ley del IRPF estarán incluidos en la renta del ahorro.

Los rendimientos obtenidos en bonos y obligaciones están incluidos en el artículo 25.2 apartado a), 1º: “Los rendimientos procedentes de cualquier instrumento de giro, incluso los originados por operaciones comerciales, a partir del momento en que se endose o transmita, salvo que el endoso o cesión se haga como pago de un crédito de proveedores o suministradores.”

3.2.2.2. Ganancias y pérdidas patrimoniales

- Swaps

Las rentas derivadas de una permuta financiera se clasifican como ganancias o pérdidas patrimoniales, salvo que constituyan cobertura de una operación principal desarrollada en el ámbito de una actividad económica.

En resumen, la tributación en la Base imponible de la renta de los productos financieros estudiados es la siguiente:

| Base imponible general | Base imponible del ahorro | |
|---|---|--|
| Rendimientos del trabajo: - Rescate de los Planes de Pensiones | Rendimientos del capital mobiliario: -Cuentas Corrientes -Depósitos a plazo -Acciones cotizadas -Bonos y obligaciones | Ganancias y pérdidas patrimoniales: - Swaps |

3.3. CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LA RENTA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS

3.3.1. Los rendimientos de los productos financieros como renta general en el IRPF

Los rendimientos del trabajo se encuentran regulados en los artículos 17,18,19 y 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 18.1 de la LIRPF establece que como norma general los rendimientos íntegros se computarán en su totalidad.

El artículo 19 establece que el rendimiento neto de los rendimientos del trabajo resultará de restar al rendimiento íntegro los gastos deducibles. En el caso del rescate de los planes de pensiones cabe como gasto deducible lo establecido en el artículo 19.2 f) que da la posibilidad de deducir 2000 euros anuales en concepto de otros gastos. En este concepto se establece como límite el rendimiento íntegro no pudiendo derivarse de esta deducción un rendimiento neto negativo.

El artículo 20 establece que para rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450 euros siempre que no se tengan rentas distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros, excluidas las rentas exentas se podrá minorar el rendimiento neto del trabajo en:

- 3.700 euros para contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 11.250 euros.

- 3.700 euros menos el resultado de multiplicar por 1,15625 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 11.250 euros para contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 11.250 y 14.450 euros.

Una vez determinado el rendimiento neto del trabajo del sujeto, este se sumará con los otros rendimientos e imputaciones de renta para determinar la base imponible general. A este importe de la base imponible general, minorada con las reducciones aplicables, nos dará la base liquidable general, a la que se aplicará la escala progresiva del IRPF para calcular la cuota tributaria de la Base imponible general y que se sumará luego a la del ahorro para fijar la cuota íntegra del Impuesto.

De esta cuota, se deducirán las deducciones para determinar la cuota líquida.

De la cuota líquida se restarían las retenciones y pagos a cuenta realizados y nos dará la cuota diferencial (o resultado de la autoliquidación).

3.3.2 Los rendimientos de los productos financieros como renta del ahorro en el IRPF

3.3.2.1. Rendimientos del capital mobiliario

Los rendimientos del capital mobiliario se encuentran regulados en los artículos 25 y 26 de la ley del IRPF.

El artículo 26 de la LIRPF recoge los gastos deducibles y reducciones aplicables a los rendimientos íntegros del capital mobiliario para la determinación del rendimiento neto. El apartado 1.a) del artículo 26 establece que serán deducibles los gastos de administración y depósito de valores negociables.

3.3.2.2. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias y pérdidas patrimoniales se encuentran reguladas en los artículos 33 y 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 34.1 establece que el importe de las ganancias y pérdidas patrimoniales como norma general será la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de los elementos patrimoniales.

3.3.2.3. Determinación de la cuota del Impuesto en estos casos

Igual que en los casos de rendimiento del trabajo, para determinar la base imponible del ahorro se sumarán los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias y pérdidas patrimoniales. Una vez determinada esta base del ahorro se aplicará, en su caso, si lo hubiese, la reducción del remanente por pensión compensatoria, que nos dará la base liquidable del ahorro, a la que se aplicará el tipo de gravamen del ahorro que nos dará la cuota del ahorro y que se sumará a la de la base imponible general para determinar la cuota íntegra del impuesto.

A partir de aquí, la determinación de la cuota tributaria líquida y diferencial del impuesto es idéntica a la que hemos señalado en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo allí expuesto.

4. CONCLUSIONES

La repercusión de impuestos como el IRPF en los resultados obtenidos de operaciones bancarias y operaciones con cualquier producto financiero ha de tenerse en cuenta a la hora de contratar dichos productos. Esto es algo que normalmente no se tiene en cuenta. Sólo se calcula el tipo de interés o el plazo de recuperación, pero no los impuestos aplicables a los rendimientos obtenidos de estas operaciones que, como hemos visto, son muy importantes y que pueden hacer que una operación que nos ofrece un resultado positivo y que a priori conviene realizar, una vez tenido en cuenta el coste de los impuestos que nos generará, haga que el resultado no compense nuestro coste de oportunidad.

5. ANEXO

5.1. Ejemplo de la liquidación del IRPF de un contribuyente que ha obtenido rendimientos derivados de productos financieros

- Don Juan (43 años) y sin hijos, aporta los siguientes datos para la declaración del IRPF del ejercicio 2016:
 - Rendimientos brutos dinerarios: 60.000
 - Aportación empresarial al plan de pensiones: 5.000
 - Cotización Seguridad Social: 2.500
 - Retención IRPF: 18.000
 - Los ingresos a cuenta se repercuten al trabajador

| | | | |
|---------------------------------------|-------------------|--------|---------|
| Rendimiento íntegro del trabajo | | | 65.000 |
| | Dinerario | 60.000 | |
| | Plan de pensiones | 5.000 | |
| Gastos (Seguridad Social) | | | (2.500) |
| Rendimiento neto | | | 62.500 |
| Reducción | | | |
| Rendimiento neto reducido del trabajo | | | 62.500 |

RC: 18.000€

- Don Juan ha obtenido a lo largo del ejercicio 2016 los siguientes rendimientos:
 - Posee 1000 acciones de Futesa por las que ha percibido en el ejercicio 2016 unos 1620€ líquidos en concepto de dividendos.
 - Es titular de una cuenta corriente en el Banco JG que le abonó unos intereses de 2300€.
 - Realizó una imposición a plazo fijo que le generó unos intereses de 1600€.
 - Recibió unos rendimientos de 900€ por cupones de bonos y obligaciones.

| | | | |
|--|--------------|-------|-------|
| Rendimiento íntegro del capital mobiliario | | | 6.420 |
| | Dividendos | 1.620 | |
| | Intereses CC | 2.300 | |
| | Imposición | 1.600 | |
| | Cupones | 900 | |
| Rendimiento neto | | | 6.420 |
| Reducción | | | - |
| Rendimiento neto reducido del capital mobiliario | | | 6.420 |

RC: 19% 6.420= 1219,8€

| | | |
|--|------------------------------------|-------------|
| Base imponible general: | | 62.500€ |
| • Rendimiento del trabajo: | 62.500€ | |
| Base imponible del ahorro: | | 6.420€ |
| • Rendimiento de capital mobiliario: | 6.420€ | |
| ○ Dividendos: | 1.620€ | |
| ○ Intereses CC: | 2.300€ | |
| ○ Imposición L/P: | 1.600€ | |
| ○ Cupones: | 900€ | |
| Base liquidable general: | | 57.500€ |
| • Base imponible general: | 62.500€ | |
| • Aportación al plan de pensiones: | (5.000€) | |
| Base liquidable del ahorro: | | 6.420€ |
| • Base imponible del ahorro: | 6.420€ | |
| Mínimo personal y mínimo familiar: | | 5.550€ |
| Gravamen BLG: | | |
| • Estatal: | | 7.960,75€ |
| ○ 35.200€ | 4.362,75€ | |
| ○ (57.500€ - 35.200) x 18,50% | 4.125,5€ | |
| ○ MPF: 5550 x 9,5% | (527,5€) | |
| • Autonómica: | | 8.163,92€ |
| ○ 53.407,21€ | 7.729,61€ | |
| ○ (57.500€ - 53.407,21€) x 23,5% | 961,81€ | |
| ○ MPF: | (527,5€) | |
| Gravamen BLA: | | |
| • Estatal: | | 614,1€ |
| ○ 6000€ | 570€ | |
| ○ (6.420€ - 6.000€) x 10,5% | 44,1€ | |
| • Autonómica: | | 614,1€ |
| ○ 6000€ | 570€ | |
| ○ (6.420€ - 6.000€) x 10,5% | 44,1€ | |
| Cuota íntegra Estatal: | $7.960,75€ + 614,1€ = 8.574,85€$ | |
| Cuota íntegra Autonómica: | $8.163,92€ + 614,1€ = 8.778,02€$ | |
| Cuota líquida total: | | 17.352,87€ |
| • Pagos a cuenta: | $18.000€ + 1.219,8€ = (19.219,8€)$ | |
| Cuota diferencial y resultado declaración: | | (1.866,93€) |

5.2. Ejemplo swap:

El 01-01-X7 la compañía «BANCARREGLADA, SA» obtiene una financiación a tipo de interés variable a 5 años, por importe de 1.000. Dada su elevada solvencia la compañía se financia a EURIBOR un año.

Debido al elevado volumen de la operación, y ante la expectativa de subida de tipos de interés, la compañía contrata un swap de tipos de interés que le permita cubrir este riesgo. El swap se realiza por cinco años, encajando perfectamente con los flujos del préstamo. El tipo fijo al que contrata es del 4%.

La operación se considera que produce una cobertura completa y altamente eficaz, y así se documenta. La evolución del EURIBOR y el valor del swap (una vez liquidado el flujo del período):

| Fecha | Euribor | Valoración |
|------------|---------|------------|
| 01-01-2007 | 4% | 0,00 |
| 31-12-2007 | 5% | 35,46 |
| 31-12-2008 | 6% | 53,46 |
| 31-12-2009 | 7% | 54,24 |
| 31-12-2010 | 6% | 18,87 |
| 31-12-2011 | | 0,00 |

Nota 1: consideramos que en todo momento la curva EURIBOR es plana.

Nota 2: prescídase de cualquier consideración fiscal.

La evolución del balance por la parte concerniente a la operación de cobertura sería:

| ACTIVO | 01-01-X7 | 31-12-X7 | 31-12-X8 | 31-12-X9 | 31-12-X10 | 31-12-X11 |
|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| Bancos | 1.000 | 960 | 920 | 880 | 840 | 800 |
| Swap | | 35,46 | 53,46 | 54,24 | 18,87 | 0 |
| Total | 1.000 | 995,46 | 973,46 | 934,24 | 858,87 | 800 |

| PASIVO | 01-01-X7 | 31-12-X7 | 31-12-X8 | 31-12-X9 | 31-12-X10 | 31-12-X11 |
|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| Deudas | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |
| PyG | | -40 | -40 | -40 | -40 | -40 |
| Patrimonio | | 35,46 | 53,46 | 54,24 | 18,87 | 0 |
| Reservas | | | -40 | -80 | -120 | -160 |
| Total | 1.000 | 995,46 | 973,46 | 934,24 | 858,87 | 800 |